



EL TELEGRÁFO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DANTON S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.** - La compañía DANTON S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 3 de julio de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-IJ-0004845 el 17 de julio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de julio del 2000.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DANTON S.A., de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de febrero de 2004, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC-000001992 de 5 de abril de 2004.
- 3. OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Silvio Salomón Heller Albin, en su calidad de Gerente General, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-DIC-000001992 de 5 de abril de 2004, aprobó el cambio de domicilio de la compañía DANTON S.A., de la ciudad de Guayaquil, al Distrito Metropolitano de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DANTON S.A., de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta

responsabilidad.
 declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna
 cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución no
 cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de
 Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de
 LLONA MORENO.
 No. 751 al 800, Cta. Cie. No. 649650-4, Girador: IRMA MIRRELL.
 se va a proceder a la abstención de pago de el (los) cheque (s)

11 B

EL TELEGRÁFO

Consejo Editorial

- | | | | |
|-----|----------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 18: | Dr. Carlos Estrella Merino | Dr. Alfredo Castillo Bujase | Ab. Alberto Franco Lalama |
| 18: | Dr. Jacinto Loaza Mateus | Ab. Luis Hidalgo Verraza | Dr. Ernesto Díaz Jurado |
| 19: | Sr. Guido Chiriboga Parra | Dr. Alfonso Barrera Valverde | Dr. Jorge Pino Verraza |
| 19: | Ing. Carlos Baquerizo Astudillo | Dr. Miguel Palacios Frugone | Ing. Antonio Kure |
| 19: | Ing. Roberto Bilar Mahuad | Dr. Augusto Bonilla Barco | Dr. Roberto Bñones |
| 19: | Sr. Jorge Andino | Ing. Enrique Arosemena B. | Dr. José F. Gómez R. |
| 19: | Econ. Fabián Izurieta Mora-Bowen | Padre Federico Gagliardo | |
| 20: | | | |
| 20: | | | |